



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 9 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 16.940,00 euros con cargo a la partida "60600 – Equipos proceso de información. Hardware" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2019 para la adquisición de 10 ordenadores portátiles para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento simplificado según lo dispuesto en el artículo 80 de la LFCP.

Con fecha 12 de septiembre de 2019 se cursó a través de la plataforma de licitación electrónica invitación a participar en el procedimiento a las empresas AIM, S.A., SEIN TIC, S.L., Specialist Computer Centres, S.L., Data Base Storage, S.L., e Instrumentación y Componentes, S.A., dando un plazo hasta el 27 de septiembre para la presentación de ofertas.

El día 30 de septiembre de 2019, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Unidad gestora del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación general) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron todos los invitados excepto Sein TIC, S.L.

Tras el análisis de la documentación, la Unidad gestora comprobó que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 del PCR, por lo que todas se admitieron a la licitación.

En la misma fecha se procedió a la apertura en acto interno de los sobres B (propuesta técnica) de los licitadores para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo III del PCR. Tras el análisis de la misma, se solicitó a la empresa Database Storage, S.L. aclaración a su propuesta técnica, que presentó correctamente dentro del plazo otorgado para ello. Todas las ofertas cumplieron las exigencias técnicas solicitadas por lo que todas ellas continuaron en el procedimiento.

En fecha 7 de octubre de 2019 se llevó a cabo la apertura en acto interno a través de PLENA de los sobres C (proposición económica) de los licitadores, que una vez aplicado el criterio de adjudicación de la cláusula 10 del PCR dio el siguiente resultado:

	Importe total	Puntos
Data Base Storage, S.L.	9.745,10 €	100
AIM, S.A.	9.890,00 €	98,53
Specialist Computer Centres, S.L.	10.570,00 €	92,20
Inycom, S.A.	11.384,35 €	85,60

El criterio de adjudicación del contrato es únicamente el precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. Por ello, la Unidad gestora, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del PCR, solicitó a la empresa Data Base Storage, S.L., por ser su propuesta la más económica y por tanto la que ha obtenido mayor puntuación entre las presentadas a la licitación, la

presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Data Base Storage, S.L. el contrato de suministro de 10 ordenadores portátiles para el Parlamento de Navarra, de acuerdo con el pliego que rige la contratación, por un importe total de 9.745,10 euros, IVA excluido, por ser su propuesta la más económica de las presentadas, de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones reguladoras.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria así como al resto de licitadores, y dar traslado del mismo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de octubre de 2019  
EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

S.L., Data Base Storage, S.L.-